

Auto N° 1235

Radicado 63 001 3110 002 2020 00288 98



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 509 del CGP en concordancia con el inciso 5° del artículo 523 ibidem, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, del trabajo de partición y adjudicación presentado por el perito designado Dr. Pablo Emilio Acero Velandia¹, termino durante el cual se podrán formular las objeciones con la “expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

Por otro lado, no se dará tramite al escrito adosado por la abogada María Esther Mendoza Toloza apoderada judicial de la parte demandante², por no ser aún la oportunidad procesal para ello.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

¹ Consecutivo “113TrabajoParticion”

² Dossier “116ObjeccionTrabajoDeParticion”

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c59ce7e894d58df09e217c6fba161d1a104a5140afbe4a95e0a31be2a1ed9d7**

Documento generado en 07/06/2023 12:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>